

Murcia en su Cambró de 7 de Agosto de 1781

Quita por la Ciudad la proposición anterior  
la cometo á los Car<sup>tas</sup> Comisarios, que entiendan,  
en el acurmpo que comprehende, para que reconozca  
contoda reflexión, y en forma sobre los particulares  
que contiene lo que dixeran mas conveniente y  
favorable al Comun, á fin de que con el Mayor  
conocimiento y reverencia por esta Ciudad,  
lo que corresponda á su beneficio; y mediante á que  
dho Car<sup>tas</sup> Comisarios lo van los reos Salvador  
Cinader Aloraton D<sup>n</sup> Juan, Thomas de Junilla  
Rey, y D<sup>n</sup> Felix Pacheco Jurado, y que el segundo  
se halla en la Corte tiempo, haze vincabere un  
reverso; y nombra des de luego en subrogar al señor D<sup>n</sup>  
Def<sup>n</sup> no uno tambien Res<sup>ta</sup>, para que con los demas  
sus Compañeros practique quanto ocurra en  
este negocio

Contrales Chamorro  
D<sup>n</sup> J<sup>n</sup>  
Almo. S.

El zelo del Cavallero Jurado es laudable, y notiene duda  
que los Sanados en la buelta haen mil males, especial-  
mente las muchas manadas de abras que se introducen  
en ella con pretearo de suitar de leche á el publico; y lo  
lo mismo hemy hecho las man vivas instancias,